

Quito, 28 de marzo de 2014

Señor
Gerente
GUAYAQUIL BOTTLING COMPANY S.A.
BOTTLINGCOMP
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente nota de cesión, procedo a ceder **mil quinientas noventa y nueve (1,599) acciones** ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, que mantengo suscritas y pagadas en la compañía GUAYAQUIL BOTTLING COMPANY S.A. BOTTLINGCOMP, a favor de la sociedad JOLTESY S.A., sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Valor Nominal Acciones US \$
28-Marzo-2014	CTB DEL ECUADOR S.L. <i>Nacionalidad: Española</i> <i>C.I.F.: b86762234</i> <i>Estado Civil: N/A</i> <i>Tipo de Inversión: Extranjera</i>	JOLTESY S.A. <i>Nacionalidad: Uruguay</i> <i>R.U.T.: 217294380016</i> <i>Estado Civil: N/A</i> <i>Tipo de Inversión: Extranjera</i>	1,599	1.00

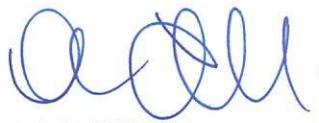
En consecuencia, solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

Cedente


CTB DEL ECUADOR S.L.
C.I.F.: B86762234
Administrador
Juan Pablo Vintimilla

Cesionario


JOLTESY S.A.
R.U.T.: 217294380016
Vicepresidente
Óscar Arroyo Arzú



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE CTB ECUADOR, S.L.

En Madrid, en el domicilio social, el día 31 de diciembre de 2013, se reúnen la totalidad de los socios de **CTB ECUADOR, S.L.** (la “Sociedad”), representando el cien por cien (100%) del capital social con derecho a voto y acuerdan, por unanimidad, celebrar una Junta General extraordinaria de socios con el carácter de universal, conforme al artículo 178 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

También asiste D. Luis Vegas Vicente, D. Pablo García Oliván y D. Francisco Gómez Fructuoso, a los efectos que posteriormente se exponen.

Por decisión unánime de los presentes se fijan los siguientes puntos del Orden del Día, aprobado por unanimidad de los socios asistentes:

ORDEN DEL DÍA

- Primero. Modificación del objeto social y modificación del artículo 2º de los estatutos sociales.
- Segundo. Traslado del domicilio social y modificación del artículo 6º de los estatutos sociales.
- Tercero. Aceptación de la dimisión del administrador único.
- Cuarto. Cambio de órgano de administración.
- Quinto. Nombramiento de administradores solidarios.
- Sexto. Ratificación de actuaciones.
- Séptimo. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Por decisión unánime de los presentes, actúan como Presidente de la reunión D. Luis Vegas Vicente y, como Secretario, D. Pablo García Oliván.

Tras las oportunas deliberaciones se adoptaron por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Modificación del objeto social y modificación del artículo 2º de los estatutos sociales.

Se acuerda por unanimidad modificar el objeto social de la Sociedad y, consecuentemente, modificar el artículo 2º de los estatutos sociales que, en adelante, quedará redactado como sigue:

“Artículo 2º.- Constituye el objeto social de la sociedad:

La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de sociedades y otras entidades, sean éstas residentes o no en territorio español, la inversión en sociedades y otras entidades, sean éstas residentes o no en territorio español, mediante la adquisición, suscripción, asunción, desembolso, tenencia, transmisión, enajenación, aportación o gravamen de valores o activos de carácter mobiliario incluyendo acciones, participaciones sociales, cuotas de participación en sociedades o comunidades de bienes, derechos de suscripción de sociedades, obligaciones canjeables o no, bonos comerciales, partes de fundador, bonos de disfrute, valores mobiliarios de renta fija o variable, admitidos o no a cotización en las Bolsas oficiales, títulos de Deuda Pública incluyendo bonos, letras y pagarés del Tesoro, letras de cambio y certificados de depósito, todo ello con plena sujeción a la legislación aplicable.

La actividad de la Sociedad está encuadrada bajo el CNAE 6420 (actividades de las sociedades holding)."

SEGUNDO: Traslado del domicilio social y modificación del artículo 6º de los estatutos sociales.

Se acuerda por unanimidad trasladar el domicilio social de la Sociedad, actualmente fijado en la calle Ayala, número 66, Madrid, de manera que, en adelante, estará fijado en el Paseo de la Castellana, número 35, planta 2ª, 28046 Madrid, con la consiguiente modificación del artículo 6º de los estatutos sociales que, en adelante, quedará redactado como sigue:

"Artículo 6º.- El domicilio de la Sociedad se fija en el Paseo de la Castellana, número 35, planta 2ª, 28046 Madrid.

El Órgano de Administración podrá crear, suprimir o trasladar cuantas sucursales, oficinas, representaciones, agencias o delegaciones tenga por conveniente, así como variar el domicilio social siempre que el nuevo domicilio radique en el mismo término municipal."

TERCERO: Aceptación de la dimisión del administrador único.

Se acuerda por unanimidad aceptar la dimisión presentada en el día de hoy por el administrador único de la Sociedad, es decir, TMF Sociedad de Dirección, S.L., mediante carta dirigida a la Sociedad, agradeciéndole los servicios prestados en el desempeño del citado cargo de administrador único.

CUARTO: Cambio de órgano de administración.

Se acuerda por unanimidad el cambio de órgano de administración de la Sociedad, que dejará de ser un administrador único, determinando que, sin necesidad de modificación estatutaria alguna, en lo sucesivo, la administración dirección y representación de la

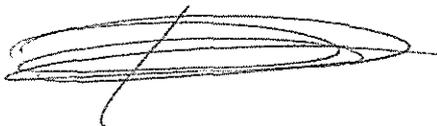
sociedad será desarrollada por dos administradores solidarios.

QUINTO: Nombramiento de administradores solidarios.

Se acuerda por unanimidad el nombramiento de las siguientes personas como administradores solidarios de la Sociedad:

- **D. Juan Pablo Vintimilla Vinueza**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio a estos efectos en el Paseo de la Castellana, número 35, planta 2ª, 28046 Madrid, con pasaporte de su nacionalidad número 0101139251, en vigor;

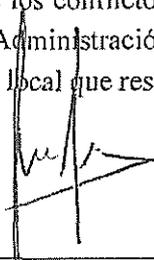
D. Juan Pablo Vintimilla Vinueza, debidamente representado en este acto, acepta su nombramiento mediante la firma de la presente acta, manifestando de forma expresa que no se halla incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad legal y en especial en ninguna de las señaladas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado o en cualquier otra normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación.



D. Juan Pablo Vintimilla Vinueza

- **DIRECTORSHIP CIBELES, S.L.**, sociedad de nacionalidad española con domicilio social en la calle Marqués de Riscal, número 11 duplicado, 28010 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 30.782, Folio 14, Sección 8ª, Hoja M 553.956, y con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número B-86656014.

DIRECTORSHIP CIBELES, S.L., representada en este acto por su administrador único D. Francisco Gómez Fructuoso, acepta su nombramiento mediante la firma de la presente acta, manifestando de forma expresa que no se halla incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad legal y en especial en ninguna de las señaladas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado o en cualquier otra normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación.



DIRECTORSHIP CIBELES, S.L.
Representada por D. Francisco Gómez Fructuoso

Asimismo, DIRECTORSHIP CIBELES, S.L., representada en este acto por su administrador único D. Francisco Gómez Fructuoso, a los efectos del artículo 143 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (en adelante, el “**Reglamento del Registro Mercantil**”), designa como representante persona física para el desempeño de su cargo al propio D. Francisco Gómez Fructuoso, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio a estos efectos en la calle Marqués de Riscal, número 11 duplicado, 28010 Madrid, con D.N.I. / N.I.F. 23.021.554-A, en vigor.

SEXTO: Ratificación de actuaciones.

Se acuerda por unanimidad ratificar la actuación de D. Juan Pablo Vintimilla Vinueza en nombre y representación de la Sociedad en relación con la firma de los siguientes contratos suscritos por la Sociedad y Cabcorp Ecuador Beverages Company LLC en fecha 18 de diciembre de 2013:

- Acuerdo Operativo Maestro; y
- Acuerdo de Operación y Cesión de Derechos.

SÉPTIMO: Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiendo el Secretario la presente acta, con cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los artículos 97 y 98 del Reglamento del Registro Mercantil, acta que, leída por todos los asistentes, es aprobada por unanimidad en el lugar y fecha señalados anteriormente.

Vº Bº DEL PRESIDENTE



D. Luis Vegas Vicente

EL SECRETARIO



D. Pablo García Oliván

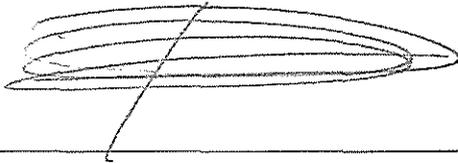
**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CTB ECUADOR, S.L.**

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES

31 de diciembre de 2013

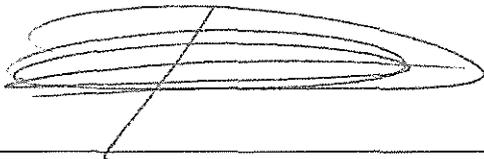
SOCIOS ASISTENTES:

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. María Leonor Estraza Icaza**, titular de 1.117 participaciones sociales, de la número 1 a la 1.117, ambas incluidas, que representan el 37,23 % del capital social.



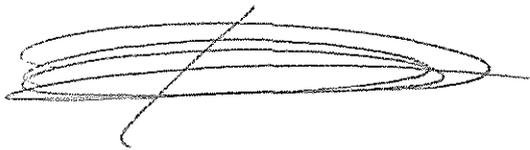
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. Carla Tama Vinueza**, titular de 336 participaciones sociales, de la número 1.118 a la 1.453, ambas incluidas, que representan el 11,20 % del capital social.



D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. María Leonor Tama Vinueza**, titular de 321 participaciones sociales, de la número 1.454 a la 1.774, ambas incluidas, que representan el 10,70 % del capital social.



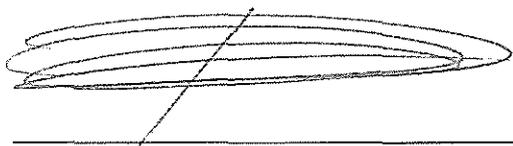
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **D. Fabricio Vinueza Santos**, titular de 60 participaciones sociales, de la número 1.775 a la 1.834, ambas incluidas, que representan el 2,00 % del capital social.



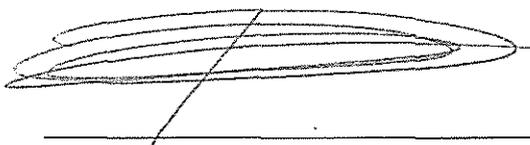
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **D. Julio Vinueza Santos**, titular de 74 participaciones sociales, de la número 1.835 a la 1.908, ambas incluidas, que representan el 2,47 % del capital social.



D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **D. Carlos Tama Corral**, titular de 241 participaciones sociales, de la número 1.909 a la 2.149, ambas incluidas, que representan el 8,03 % del capital social.



D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. Rosa Esther Vintimilla Vinueza**, titular de 109 participaciones sociales, de la número 2.150 a la 2.258, ambas incluidas, que representan el 3,63 % del capital social.



D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. María Patricia Vintimilla Vinueza**, titular de 110 participaciones sociales, de la número 2.259 a la 2.368, ambas incluidas, que representan el 3,67 % del capital social.



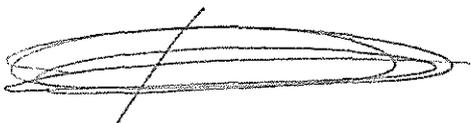
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. Laura Isabel Vintimilla Vinueza**, titular de 109 participaciones sociales, de la número 2.369 a la 2.477, ambas incluidas, que representan el 3,63 % del capital social.



D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. Bertha Vintimilla Vinueza**, titular de 110 participaciones sociales, de la número 2.478 a la 2.587, ambas incluidas, que representan el 3,67 % del capital social.



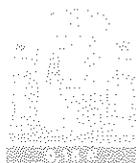
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **D. Juan Pablo Vintimilla Vinueza**, titular de 413 participaciones sociales, de la número 2.589 a la 3.000, ambas incluidas, que representan el 13,77 % del capital social.



D. Pablo García Oliván

01/2014



BY8902693

JOSÉ ORTIZ RODRÍGUEZ
Notario

50803145-D

C/ José Ortega y Gasset, 20/24 - 3ª Planta - 28006 Madrid
Tel: 902 15 15 25 - Fax: 91 577 62 20

NÚMERO CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS-----

ESCRITURA de ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES otorgada por la sociedad "CTB
ECUADOR SL". -----

EN MADRID, a siete de agosto de dos mil catorce
Ante mí, JOSE ORTIZ RODRIGUEZ, Notario de
Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad y
residencia en esta misma capital, -----

COMPARECE

DON FRANCISCO GOMEZ FRUCTUOSO, mayor de edad,
casado, abogado, vecino de Madrid con domicilio a
estos efectos en la calle Marques de Riscal 11,
dup.. Exhibe DNI/NIF numero 23.021.554-A. -----

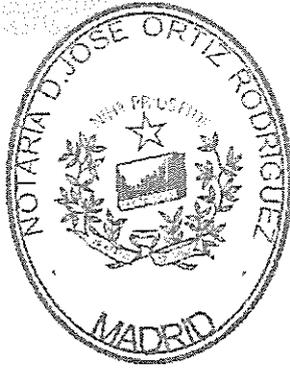
INTERVIENE

En nombre y representación como persona física
representante de "DIRECTORSHIP CIBELES SL" que a su
vez es Administrador Solidario de la sociedad "CTB
ECUADOR, S.L.", de nacionalidad española y duración

indefinida; domiciliada en Madrid, calle Ayala, número 66; constituida mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Francisco Javier Piera Rodríguez, el día 19 de junio de 2.013 con el número 2.224 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 31.124, folio 31, hoja número M-560128, inscripción 1ª, y en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el NIF B-86762234. -----

A su vez la sociedad "DIRECTORSHIP CIBELES S.L." de nacionalidad española, duración indefinida y domiciliada en Madrid calle Marques de Riscal 11, dup. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid el día 7 de diciembre de 2013 ante el notario don Antonio De La Esperanza Rodríguez , que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 30782, folio 14, hoja número M-553956, inscripción 1ª. Inscrita asimismo en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el NIF B-86656014 fue designada como Administradora Solidaria por acuerdo adoptado por la Junta General de Socios, según así consta recogido en una certificación extraída del acta correspondiente, que se va a protocolizar con esta escritura y cuyo

01/2014



contenido se elevará a público en virtud de este otorgamiento. Está, en consecuencia, legitimada para este acto a tenor de lo que dispone el artículo 108.1 en relación con el artículo 109.1.b) del Reglamento del Registro Mercantil. -----

DON FRANCISCO GOMEZ FRUCTUOSO fue designado como persona física representante del administrador solidario en el mismo acuerdo que en este acto se eleva a publico. -----

DON FRANCISCO GOMEZ FRUCTUOSO actúa asimismo como Administrador Único de la sociedad "DIRECTORSHIP CIBELES S.L." cuyos datos ya constan en la intervención de la presente habiendo sido nombrado por acuerdo elevado a publico mediante escritura autorizada por el notario de Madrid don Antonio de la Esperanza Rodríguez el día 18 de febrero de 2013 con el numero 749 de su protocolo y que causo la inscripción 2ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil. -----

En virtud de dicho cargo le corresponde la

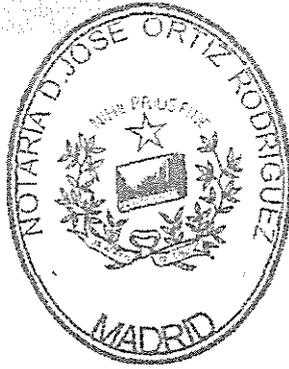
representación de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades de Capital, aseverando además a este respecto dicho Administrador que el acto jurídico al que concurre en este otorgamiento se encuentra dentro del ámbito de representación delimitado por el artículo 234 del mismo texto legal. -----

Examinada la copia autorizada reseñada , yo, Notario, asevero bajo mi responsabilidad ser, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento, las facultades representativas que alega el administrador interviniente, resultando de aquél que dicho interviniente tiene facultades bastantes para el acto, negocio o contrato de elevación a publico de acuerdo social que concretamente se escritura en este instrumento. -----

FE DE CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN

Identifico al compareciente por su documento nacional de identidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley del Notariado. Tiene, a mi juicio, tras aseverarme la íntegra vigencia de sus facultades representativas, la capacidad legal bastante para otorgar esta escritura de elevación a instrumento público de acuerdos sociales, y al

01/2014



efecto, -----

EXPONE

I.- Que el Administrador solidario ("DIRECTORSHIP CIBELES S.L.") de la sociedad aquí representada, en acto celebrado el día 6 de agosto de 2014, adoptó los acuerdos que en este acto se elevan a publico. -----

Todo ello, en los términos que, con detalle, constan en una certificación que, extraída del acta correspondiente, contenida en un folio de papel comun y expedida en Madrid el día 6 de agosto de 2014 por el Administrador Solidario, la sociedad "DIRECTORSHIP CIBELES S.L.", a través de su representante persona física DON FRANCISCO GOMEZ FRUCTUOSO me entrega el compareciente, solicitando de mí, Notario, su protocolización, como así lo hago, dejándola unida a esta matriz y dando fe de considerar legítimas las firmas que la suscriben por coincidir con las estampadas por los mismos firmantes en otro documento publico que se me

exhibe y en el que ya constan autenticadas. -----

II.- Que con el fin de que tales acuerdos gocen de los efectos de la escritura pública y, por añadidura, tengan el debido acceso al Registro Mercantil, el compareciente, en la representación en que interviene, -----

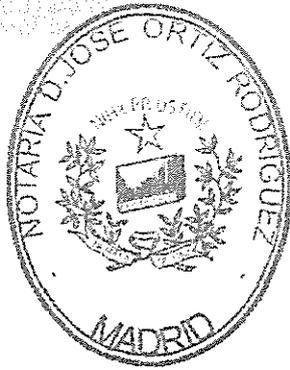
OTORGA

Que eleva a instrumento público los acuerdos que se contienen en la certificación protocolizada en los términos que en la misma constan, certificación que, para evitar inútiles repeticiones, se da aquí por íntegramente reproducida. -----

ROGACIÓN REGISTRAL Y ADVERTENCIAS LEGALES

Conocedor el compareciente de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil sobre los actos sujetos a inscripción obligatoria, y advertido además al respecto por mí, Notario, conforme a lo dispuesto en el artículos 82 del mismo Reglamento, solicita aquél del señor Registrador Mercantil competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento. En particular solicita del mismo, al

01/2014



amparo de lo dispuesto en los artículos 62.2 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que, en el supuesto de que alguno de los actos o negocios contenidos en el presente título adolezca de algún defecto, practique tanto la inscripción de los restantes actos o negocios no afectados, como, en lo que sea posible, la inscripción parcial de la operación afectada prescindiendo en este caso de la cláusula o expresión defectuosa en los términos reglamentariamente previstos. A tal fin y en conformidad con lo dispuesto por el artículo 108.4 del Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente declara que la sociedad no tiene cerrado su acceso al Registro Mercantil por falta del depósito de cuentas. -----

Advierto igualmente de que los datos personales recabados del interviniente, que formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría, se han solicitado con la finalidad de elaborar el presente instrumento y, en general, de prestar las funciones

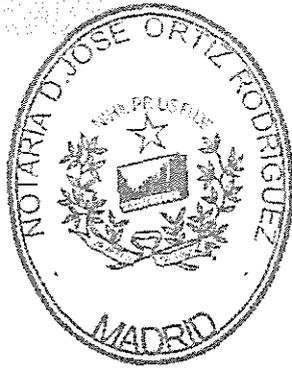
propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria, sin perjuicio de lo cual serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaría del fedatario autorizante. -----

De todo lo cual queda enterado el compareciente, según interviene, a quien, tras advertírsele del derecho que a ello tiene y por ejercitarlo, se le permite la íntegra lectura de esta escritura, a la que presta su conformidad, cuyo contenido le reitero yo, Notario, de forma sumaria, y la cual aprueba y firma. -----

AUTORIZACIÓN

Y yo, Notario, doy fe del contenido de esta escritura, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la sociedad otorgante, habiendo prestado el interviniente libremente su consentimiento; escritura ésta que se extiende sobre papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, en

01/2011



cinco folios de serie BY y números: 8854381 y los
 siguientes en orden correlativo el ultimo de los
 cuales signo, firmo, rubrico y sello. -----

Sigue/n la/s firma/s del/los compareciente/s.-
 Signado: Jose Ortiz Rodriguez .- Rubricados y
 sellado. -----

Sigue Documentación Unida

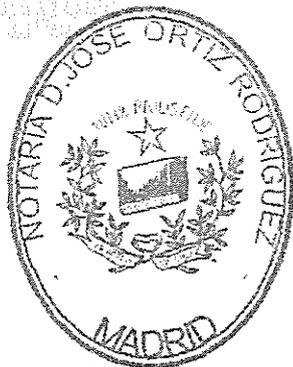
D. Francisco Gómez Fructuoso, actuando como representante persona física de la sociedad DIRECTORSHIP CIBELLS, S.L., Administrador Solidario de la sociedad CTB ECUADOR, S.L. (en lo sucesivo, la "Sociedad")

CERTIFICO

Que obra a mi cargo el Libro Registro de Socios de la Sociedad, del cual resulta la siguiente distribución de las participaciones de la Sociedad.

Socio	Clase de las Participaciones	Número de participaciones	Numeración	% sobre el Capital Social
Maria Leonor Estrada Ibaiza		135 428	895 079 a 971 658, a.1 971 659 a 1 020 506, a.1	4,63%
Carla María Tama Vinuesa		327 043	1 118 a 1 453, a.1 1 089 355 a 1 416 666, a.1	11,18%
Maria Leonor Tama Vinuesa		313 280	1 454 a 1 774, a.1 1 416 067 a 1 729 025, a.1	10,71%
Fabriceo Sergio Vinuesa Santos		58 907	1 775 a 1 834, a.1 1 729 026 a 1 787 872, a.1	2,01%
Julio Jaime Vinuesa Santos		72 676	1 835 a 1 908, a.1 1 787 873 a 1 860 474, a.1	2,46%
Carlos Francisco Tama Corral		254 735	1 909 a 2 149, a.1 1 860 475 a 2 094 908, a.1	8,01%
Rosa Esther Vintemilla Vinuesa		106 863	2 150 a 2 259, a.1 2 094 909 a 2 201 722, a.1	3,65%
Maria Patricia Vintemilla Vinuesa		106 861	2 260 a 2 368, a.1 2 201 723 a 2 308 475, a.1	3,65%
Laura Isabel Vintemilla Vinuesa		106 863	2 369 a 2 477, a.1 2 308 476 a 2 415 229, a.1	3,65%
Bertha Vintemilla Vinuesa		106 843	2 478 a 2 587, a.1 2 415 230 a 2 521 982, a.1	3,65%
Juan Pablo Vintemilla Vinuesa		403 059	2 588 a 3 000, a.1 2 521 983 a 2 924 628, a.1	13,78%
Sergio Augusto Vinuesa Estrada		893 195	1 a 1 117, a.1 3 001 a 3 925 078, a.1	30,54%
Margarita Leonor Vinuesa Santos		58 848	1 030 507 a 1 059 354, a.1	2,01%
TOTAL		2.924.628		100,0%

01/2014



Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a todos los efectos oportunos, la presente certificación es expedida por el Administrador Solidario de la Sociedad, es decir, la sociedad DIRECTORSHIP CIBELES, S.L., debidamente representado por D. Francisco Gómez Fructuoso, en Madrid, a 6 de agosto de 2014.

ADMINISTRADOR SOLIDARIO

DIRECTORSHIP CIBELES, S.L.
Representado por D. Francisco Gómez Fructuoso

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para el compareciente, según interviene en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BY, números 8902693 y los cinco siguientes correlativos. MADRID, a siete de Agosto de dos mil catorce. DOY FE. -----

[Handwritten signature]

[Circular notary seal: NOTARIADO EUROPEA, NOTARIADO ESPAÑOL, 0799680520]

[Circular notary seal: JUSTITRE COLEGIO NOTARIAL, MADRID]

ARANCEL NOTARIAL
Disp. Adic. 3ª Ley 8/1.989 - R.D. 1.426/1.989
Instrumento SIN CUANTÍA

[Circular notary seal: JUSTITRE COLEGIO NOTARIAL, MADRID]



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. José Ortiz Rodríguez, Notario de Madrid

El día 07/08/2014 con el número 4.052 de su protocolo.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Ortiz Rodríguez
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 7 de Agosto de 2014
at / a the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

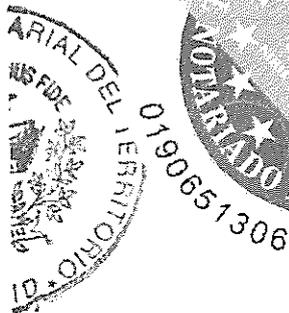
8. bajo el número
Nº / sous n°

068033

9. Sello/timbre:
Seal / stamp.
Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: Signature.

Don Salvador Barón Rivero
Firma delegada del Decano



GABRIEL NDEGGER, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I)

JOLTESY S.A. es persona jurídica, hábil y vigente, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217294380016. Fue constituida de conformidad a la ley 16.060 en Montevideo el día 7 de octubre de 2013 según documento privado cuyas firmas certificó la Escribana María Guillemint. Su estatuto fue aprobado por la Auditoria Interna de la Nación el día 12 de noviembre de 2013, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas el 28 de noviembre de 2013 con el número 22680 y publicado en el Diario Oficial el día 24 de diciembre de 2013 y en el Periódico Montevideo Judicial el 23 de diciembre de 2013. II) El plazo de la sociedad es de 100 años y se encuentra vigente. III) REPRESENTACIÓN. Del estatuto surge que la representación social le corresponde al Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. IV) La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad realizada en la ciudad de Montevideo, el 21 de febrero de 2014 designó el siguiente directorio: Presidente: Juan Pablo Vintimilla Vinuesa; Vicepresidente: Oscar Rolando Rafael Arroyo Arzu; Directores: Luis Miguel Castillo Lavagnino, Carlos Enrique Mata Castillo,

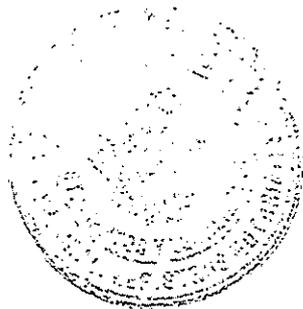
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: GABRIEL ENRIQUE NIDEGGER LONG es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eq Número 873168 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinticinco de marzo de dos mil catorce.

Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO
Inspección Gral. de Reg. Notariales
Directora

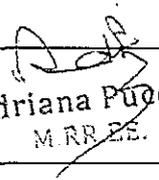




APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	26 de Marzo de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014021072015J		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre		10. Firma: Signature: Signature:	 Adriana Puocio M.R.E.E.

Documento Apostillado. CERTIFICACION NOTARIAL DE DOC. PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



Quito, 28 de marzo de 2014

Señor
Gerente
GUAYAQUIL BOTTLING COMPANY S.A.
BOTTLINGCOMP
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente nota de cesión, procedo a ceder **una (1) acción** ordinaria y nominativa del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, que mantengo suscrita y pagada en la compañía GUAYAQUIL BOTTLING COMPANY S.A. BOTTLINGCOMP, a favor de la sociedad THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Valor Nominal Acciones US \$
28-Marzo-2014	CTB DEL ECUADOR S.L. <i>Nacionalidad: Española</i> <i>C.I.F.: b86762234</i> <i>Estado Civil: N/A</i> <i>Tipo de Inversión: Extranjera</i>	THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A. <i>Nacionalidad: Ecuatoriana</i> <i>R.U.C.: 1790005739001</i> <i>Estado Civil: N/A</i> <i>Tipo de Inversión: Nacional</i>	1 (Título No. 1,600)	1.00

En consecuencia, solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

Cedente


CTB DEL ECUADOR S.L.
C.I.F.: B86762234
Administrador
Juan Pablo Vintimilla

Cesionario


THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.
R.U.C.: 1790005739001
Anibal José Mujica Veliz

54483



The Tesalia Springs Co.

Quito, 28 de mayo del 2012

Señor Don:

Aníbal José Mujica Véliz

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por este medio comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., celebrada el día hoy, resolvió elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social Suscrito y Aumento de Capital Social Autorizado, Elevación del valor nominal de las acciones y Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el veintinueve de marzo del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de septiembre del 2004.

Atentamente,

Laura Ramos Sánchez

Presidente ad-hoc de la Junta General de Accionistas

The Tesalia Springs Company S.A.

Aceptación: Acepto la designación del cargo de GERENTE GENERAL de la compañía THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A. otorgado a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía.

Guayaquil, 28 de mayo del 2012

Aníbal José Mujica Véliz
Pasaporte No. 28031787

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial 364 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a.

14 DIC. 2012

EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 747 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 343

Quito, a 01 JUN 2012

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

JOC 2

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CTB ECUADOR, S.L.**

En Madrid, en el domicilio social, el día 31 de diciembre de 2013, se reúnen la totalidad de los socios de **CTB ECUADOR, S.L.** (la “Sociedad”), representando el cien por cien (100%) del capital social con derecho a voto y acuerdan, por unanimidad, celebrar una Junta General extraordinaria de socios con el carácter de universal, conforme al artículo 178 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

También asiste D. Luis Vegas Vicente, D. Pablo García Oliván y D. Francisco Gómez Fructuoso, a los efectos que posteriormente se exponen.

Por decisión unánime de los presentes se fijan los siguientes puntos del Orden del Día, aprobado por unanimidad de los socios asistentes:

ORDEN DEL DÍA

- Primero. *Modificación del objeto social y modificación del artículo 2º de los estatutos sociales.*
- Segundo. *Traslado del domicilio social y modificación del artículo 6º de los estatutos sociales.*
- Tercero. *Aceptación de la dimisión del administrador único.*
- Cuarto. *Cambio de órgano de administración.*
- Quinto. *Nombramiento de administradores solidarios.*
- Sexto. *Ratificación de actuaciones.*
- Séptimo. *Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.*

Por decisión unánime de los presentes, actúan como Presidente de la reunión D. Luis Vegas Vicente y, como Secretario, D. Pablo García Oliván.

Tras las oportunas deliberaciones se adoptaron por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Modificación del objeto social y modificación del artículo 2º de los estatutos sociales.

Se acuerda por unanimidad *modificar el objeto social de la Sociedad y, consecuentemente, modificar el artículo 2º de los estatutos sociales que, en adelante, quedará redactado como sigue:*

“Artículo 2º.- Constituye el objeto social de la sociedad:

La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de sociedades y otras entidades, sean éstas residentes o no en territorio español, la inversión en sociedades y otras entidades, sean éstas residentes o no en territorio español, mediante la adquisición, suscripción, asunción, desembolso, tenencia, transmisión, enajenación, aportación o gravamen de valores o activos de carácter mobiliario incluyendo acciones, participaciones sociales, cuotas de participación en sociedades o comunidades de bienes, derechos de suscripción de sociedades, obligaciones canjeables o no, bonos comerciales, partes de fundador, bonos de disfrute, valores mobiliarios de renta fija o variable, admitidos o no a cotización en las Bolsas oficiales, títulos de Deuda Pública incluyendo bonos, letras y pagarés del Tesoro, letras de cambio y certificados de depósito, todo ello con plena sujeción a la legislación aplicable.

La actividad de la Sociedad está encuadrada bajo el CNAE 6420 (actividades de las sociedades holding)."

SEGUNDO: Traslado del domicilio social y modificación del artículo 6º de los estatutos sociales.

Se acuerda por unanimidad trasladar el domicilio social de la Sociedad, actualmente fijado en la calle Ayala, número 66, Madrid, de manera que, en adelante, estará fijado en el Paseo de la Castellana, número 35, planta 2ª, 28046 Madrid, con la consiguiente modificación del artículo 6º de los estatutos sociales que, en adelante, quedará redactado como sigue:

"Artículo 6º.- El domicilio de la Sociedad se fija en el Paseo de la Castellana, número 35, planta 2ª, 28046 Madrid.

El Órgano de Administración podrá crear, suprimir o trasladar cuantas sucursales, oficinas, representaciones, agencias o delegaciones tenga por conveniente, así como variar el domicilio social siempre que el nuevo domicilio radique en el mismo término municipal."

TERCERO: Aceptación de la dimisión del administrador único.

Se acuerda por unanimidad aceptar la dimisión presentada en el día de hoy por el administrador único de la Sociedad, es decir, TMF Sociedad de Dirección, S.L., mediante carta dirigida a la Sociedad, agradeciéndole los servicios prestados en el desempeño del citado cargo de administrador único.

CUARTO: Cambio de órgano de administración.

Se acuerda por unanimidad el cambio de órgano de administración de la Sociedad, que dejará de ser un administrador único, determinando que, sin necesidad de modificación estatutaria alguna, en lo sucesivo, la administración dirección y representación de la

sociedad será desarrollada por dos administradores solidarios.

QUINTO: Nombramiento de administradores solidarios.

Se acuerda por unanimidad el nombramiento de las siguientes personas como administradores solidarios de la Sociedad:

- **D. Juan Pablo Vintimilla Vinueza**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio a estos efectos en el Paseo de la Castellana, número 35, planta 2ª, 28046 Madrid, con pasaporte de su nacionalidad número 0101139251, en vigor;

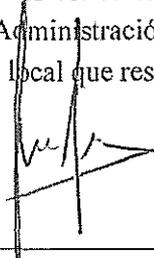
D. Juan Pablo Vintimilla Vinueza, debidamente representado en este acto, acepta su nombramiento mediante la firma de la presente acta, manifestando de forma expresa que no se halla incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad legal y en especial en ninguna de las señaladas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado o en cualquier otra normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación.



D. Juan Pablo Vintimilla Vinueza

- **DIRECTORSHIP CIBELES, S.L.**, sociedad de nacionalidad española con domicilio social en la calle Marqués de Riscal, número 11 duplicado, 28010 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 30.782, Folio 14, Sección 8ª, Hoja M 553.956, y con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número B-86656014.

DIRECTORSHIP CIBELES, S.L., representada en este acto por su administrador único D. Francisco Gómez Fructuoso, acepta su nombramiento mediante la firma de la presente acta, manifestando de forma expresa que no se halla incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad legal y en especial en ninguna de las señaladas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado o en cualquier otra normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación.



DIRECTORSHIP CIBELES, S.L.
Representada por D. Francisco Gómez Fructuoso

Asimismo, DIRECTORSHIP CIBELES, S.L., representada en este acto por su administrador único D. Francisco Gómez Fructuoso, a los efectos del artículo 143 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (en adelante, el “**Reglamento del Registro Mercantil**”), designa como representante persona física para el desempeño de su cargo al propio D. Francisco Gómez Fructuoso, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio a estos efectos en la calle Marqués de Riscal, número 11 duplicado, 28010 Madrid, con D.N.I. / N.I.F. 23.021.554-A, en vigor.

SEXO: Ratificación de actuaciones.

Se acuerda por unanimidad ratificar la actuación de D. Juan Pablo Vintimilla Vinueza en nombre y representación de la Sociedad en relación con la firma de los siguientes contratos suscritos por la Sociedad y Cabcorp Ecuador Beverages Company LLC en fecha 18 de diciembre de 2013:

- Acuerdo Operativo Maestro; y
- Acuerdo de Operación y Cesión de Derechos.

SÉPTIMO: Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiendo el Secretario la presente acta, con cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los artículos 97 y 98 del Reglamento del Registro Mercantil, acta que, leída por todos los asistentes, es aprobada por unanimidad en el lugar y fecha señalados anteriormente.

Vº Bº DEL PRESIDENTE



D. Luis Vegas Vicente

EL SECRETARIO



D. Pablo García Oliván

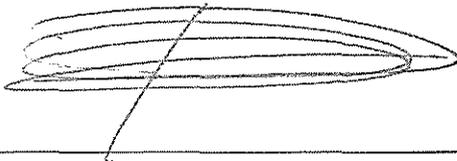
**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CTB ECUADOR, S.L.**

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES

31 de diciembre de 2013

SOCIOS ASISTENTES:

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. María Leonor Estraza Icaza**, titular de 1.117 participaciones sociales, de la número 1 a la 1.117, ambas incluidas, que representan el 37,23 % del capital social.



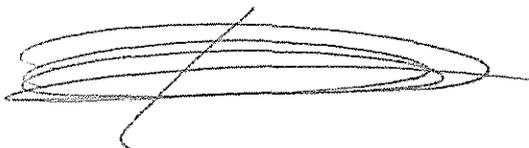
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. Carla Tama Vinueza**, titular de 336 participaciones sociales, de la número 1.118 a la 1.453, ambas incluidas, que representan el 11,20 % del capital social.



D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. María Leonor Tama Vinueza**, titular de 321 participaciones sociales, de la número 1.454 a la 1.774, ambas incluidas, que representan el 10,70 % del capital social.



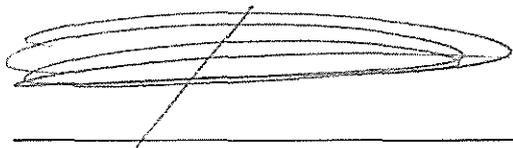
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **D. Fabricio Vinueza Santos**, titular de 60 participaciones sociales, de la número 1.775 a la 1.834, ambas incluidas, que representan el 2,00 % del capital social.



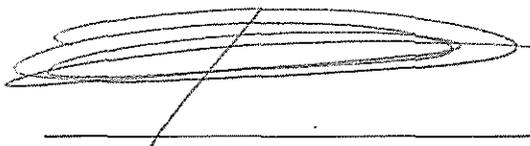
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **D. Julio Vinueza Santos**, titular de 74 participaciones sociales, de la número 1.835 a la 1.908, ambas incluidas, que representan el 2,47 % del capital social.



D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **D. Carlos Tama Corral**, titular de 241 participaciones sociales, de la número 1.909 a la 2.149, ambas incluidas, que representan el 8,03 % del capital social.



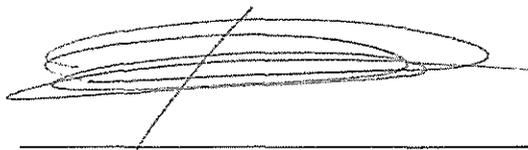
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. Rosa Esther Vintimilla Vinueza**, titular de 109 participaciones sociales, de la número 2.150 a la 2.258, ambas incluidas, que representan el 3,63 % del capital social.



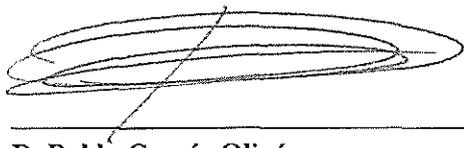
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. María Patricia Vintimilla Vinueza**, titular de 110 participaciones sociales, de la número 2.259 a la 2.368, ambas incluidas, que representan el 3,67 % del capital social.



D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. Laura Isabel Vintimilla Vinueza**, titular de 109 participaciones sociales, de la número 2.369 a la 2.477, ambas incluidas, que representan el 3,63 % del capital social.



D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **Dña. Bertha Vintimilla Vinueza**, titular de 110 participaciones sociales, de la número 2.478 a la 2.587, ambas incluidas, que representan el 3,67 % del capital social.



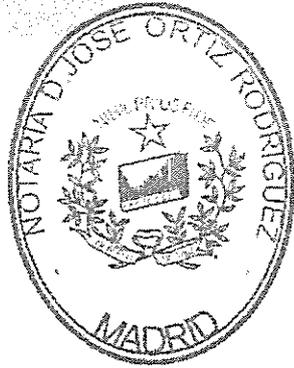
D. Pablo García Oliván

- D. Pablo García Oliván, en nombre y representación de **D. Juan Pablo Vintimilla Vinueza**, titular de 413 participaciones sociales, de la número 2.589 a la 3.000, ambas incluidas, que representan el 13,77 % del capital social.



D. Pablo García Oliván

01/2014



BY8902693

JOSÉ ORTIZ RODRÍGUEZ
Notario

50803146-D

C/ José Ortega y Gasset, 20/24 - 3ª Planta - 28006 Madrid
Tel: 902 13 13 15 - Fax: 91 577 62 20

NÚMERO CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS-----

ESCRITURA de ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES otorgada por la sociedad "CTB
ECUADOR SL". -----

EN MADRID, a siete de agosto de dos mil catorce

Ante mí, JOSE ORTIZ RODRIGUEZ, Notario de
Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad y
residencia en esta misma capital, -----

COMPARECE

DON FRANCISCO GOMEZ FRUCTUOSO, mayor de edad,
casado, abogado, vecino de Madrid con domicilio a
estos efectos en la calle Marques de Riscal 11,
dup.. Exhibe DNI/NIF numero 23.021.554-A. -----

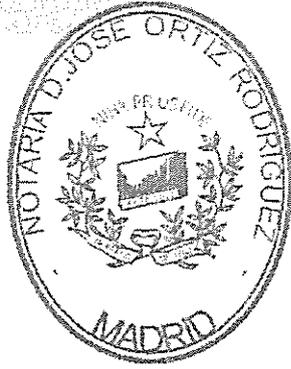
INTERVIENE

En nombre y representación como persona física
representante de "DIRECTORSHIP CIBELES SL" que a su
vez es Administrador Solidario de la sociedad "CTB
ECUADOR, S.L.", de nacionalidad española y duración

indefinida; domiciliada en Madrid, calle Ayala, número 66; constituida mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Francisco Javier Piera Rodríguez, el día 19 de junio de 2.013 con el número 2.224 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 31.124, folio 31, hoja número M-560128, inscripción 1ª, y en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el NIF B-86762234. -----

A su vez la sociedad "DIRECTORSHIP CIBELES S.L." de nacionalidad española, duración indefinida y domiciliada en Madrid calle Marques de Riscal 11, dup. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid el día 7 de diciembre de 2013 ante el notario don Antonio De La Esperanza Rodriguez , que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 30782, folio 14, hoja número M-553956, inscripción 1ª. Inscrita asimismo en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el NIF B-86656014 fue designada como Administradora Solidaria por acuerdo adoptado por la Junta General de Socios, según así consta recogido en una certificación extraída del acta correspondiente, que se va a protocolizar con esta escritura y cuyo

01/2014



contenido se elevará a público en virtud de este otorgamiento. Está, en consecuencia, legitimada para este acto a tenor de lo que dispone el artículo 108.1 en relación con el artículo 109.1.b) del Reglamento del Registro Mercantil. -----

DON FRANCISCO GOMEZ FRUCTUOSO fue designado como persona física representante del administrador solidario en el mismo acuerdo que en este acto se eleva a publico. -----

DON FRANCISCO GOMEZ FRUCTUOSO actúa asimismo como Administrador Único de la sociedad "DIRECTORSHIP CIBELES S.L." cuyos datos ya constan en la intervención de la presente habiendo sido nombrado por acuerdo elevado a publico mediante escritura autorizada por el notario de Madrid don Antonio de la Esperanza Rodríguez el día 18 de febrero de 2013 con el numero 749 de su protocolo y que causo la inscripción 2ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil. -----

En virtud de dicho cargo le corresponde la

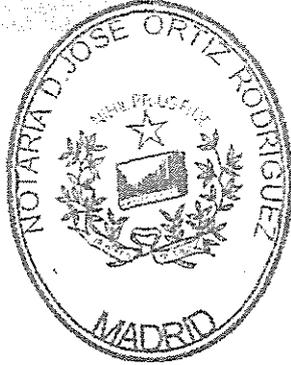
representación de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades de Capital, aseverando además a este respecto dicho Administrador que el acto jurídico al que concurre en este otorgamiento se encuentra dentro del ámbito de representación delimitado por el artículo 234 del mismo texto legal. -----

Examinada la copia autorizada reseñada , yo, Notario, asevero bajo mi responsabilidad ser, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento, las facultades representativas que alega el administrador interviniente, resultando de aquél que dicho interviniente tiene facultades bastantes para el acto, negocio o contrato de elevación a publico de acuerdo social que concretamente se escritura en este instrumento. -----

FE DE CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN

Identifico al compareciente por su documento nacional de identidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley del Notariado. Tiene, a mi juicio, tras aseverarme la íntegra vigencia de sus facultades representativas, la capacidad legal bastante para otorgar esta escritura de elevación a instrumento público de acuerdos sociales, y al

01/2911



efecto, -----

EXPONE

I.- Que el Administrador solidario ("DIRECTORSHIP CIBELES S.L.") de la sociedad aquí representada, en acto celebrado el día 6 de agosto de 2014, adoptó los acuerdos que en este acto se elevan a publico. -----

Todo ello, en los términos que, con detalle, constan en una certificación que, extraída del acta correspondiente, contenida en un folio de papel comun y expedida en Madrid el día 6 de agosto de 2014 por el Administrador Solidario, la sociedad "DIRECTORSHIP CIBELES S.L.", a través de su representante persona física DON FRANCISCO GOMEZ FRUCTUOSO me entrega el compareciente, solicitando de mí, Notario, su protocolización, como así lo hago, dejándola unida a esta matriz y dando fe de considerar legítimas las firmas que la suscriben por coincidir con las estampadas por los mismos firmantes en otro documento publico que se me

exhibe y en el que ya constan autenticadas. -----

II.- Que con el fin de que tales acuerdos gocen de los efectos de la escritura pública y, por añadidura, tengan el debido acceso al Registro Mercantil, el compareciente, en la representación en que interviene, -----

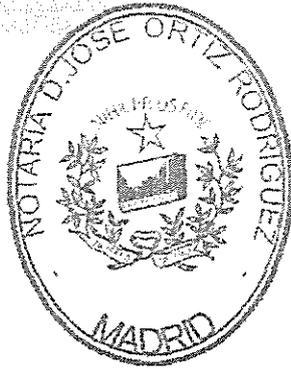
OTORGA

Que eleva a instrumento público los acuerdos que se contienen en la certificación protocolizada en los términos que en la misma constan, certificación que, para evitar inútiles repeticiones, se da aquí por íntegramente reproducida. -----

ROGACIÓN REGISTRAL Y ADVERTENCIAS LEGALES

Conocedor el compareciente de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil sobre los actos sujetos a inscripción obligatoria, y advertido además al respecto por mí, Notario, conforme a lo dispuesto en el artículos 82 del mismo Reglamento, solicita aquél del señor Registrador Mercantil competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento. En particular solicita del mismo, al

01/2011



amparo de lo dispuesto en los artículos 62.2 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que, en el supuesto de que alguno de los actos o negocios contenidos en el presente título adolezca de algún defecto, practique tanto la inscripción de los restantes actos o negocios no afectados, como, en lo que sea posible, la inscripción parcial de la operación afectada prescindiendo en este caso de la cláusula o expresión defectuosa en los términos reglamentariamente previstos. A tal fin y en conformidad con lo dispuesto por el artículo 108.4 del Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente declara que la sociedad no tiene cerrado su acceso al Registro Mercantil por falta del depósito de cuentas. -----

Advierto igualmente de que los datos personales recabados del interviniente, que formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría, se han solicitado con la finalidad de elaborar el presente instrumento y, en general, de prestar las funciones

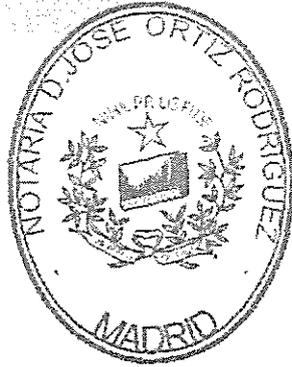
propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria, sin perjuicio de lo cual serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaría del fedatario autorizante. -----

De todo lo cual queda enterado el compareciente, según interviene, a quien, tras advertírsele del derecho que a ello tiene y por ejercitarlo, se le permite la íntegra lectura de esta escritura, a la que presta su conformidad, cuyo contenido le reitero yo, Notario, de forma sumaria, y la cual aprueba y firma. -----

AUTORIZACIÓN

Y yo, Notario, doy fe del contenido de esta escritura, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la sociedad otorgante, habiendo prestado el interviniente libremente su consentimiento; escritura ésta que se extiende sobre papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, en

01/2011



cinco folios de serie BY y números: 8854381 y los
 siguientes en orden correlativo el ultimo de los
 cuales signo, firmo, rubrico y sello. -----

Sigue/n la/s firma/s del/los compareciente/s.-
 Signado: Jose Ortiz Rodriguez .- Rubricados y
 sellado. -----

Sigue Documentación Unida

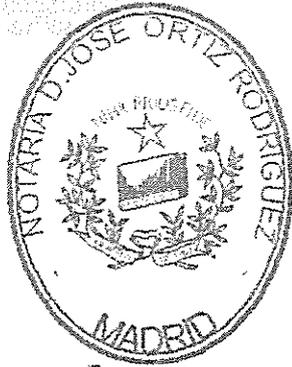
D. Francisco Gómez Fructuoso, actuando como representante persona física de la sociedad DIRECTORSHIP CIBELES, S.L., Administrador Solidario de la sociedad CTB ECUADOR, S.L. (en lo sucesivo, la "Sociedad")

CERTIFICO

Que obra a mi cargo el Libro Registro de Socios de la Sociedad, del cual resulta la siguiente distribución de las participaciones de la Sociedad

Socio	Clase de las Participaciones	Número de participaciones	Numeración	% sobre el Capital Social
Maria Leonor Estrada Izaza		135 428	895 072 a 971 658, a.1 971 659 a 1 010 506, a.1	4,63%
Carla Maria Tama Vinuesa		327 045	1 118 a 1 453, a.1 1 089 355 a 1 416 066, a.1	11,18%
Maria Leonor Tama Vinuesa		313 280	1 454 a 1 774, a.1 1 416 067 a 1 729 025, a.1	10,71%
Fabriceo Sergio Vinuesa Santos		58 907	1 775 a 1 834, a.1 1 729 026 a 1 787 872, a.1	2,01%
Julio Jaime Venaza Santos		72 676	1 835 a 1 908, a.1 1 787 873 a 1 860 474, a.1	2,48%
Carlos Francisco Tama Corral		254 735	1 909 a 2 149, a.1 1 860 475 a 2 094 968, a.1	8,03%
Rosa Esther Vintomilla Vinuesa		106 863	2 150 a 2 258, a.1 2 094 969 a 2 201 722, a.1	3,65%
Maria Patricia Vintomilla Vinuesa		106 863	2 259 a 2 368, a.1 2 201 723 a 2 308 475, a.1	3,65%
Laura Isabel Vintomilla Vinuesa		106 863	2 369 a 2 477, a.1 2 308 476 a 2 415 229, a.1	3,65%
Bertha Vintomilla Vinuesa		106 863	2 478 a 2 587, a.1 2 415 230 a 2 521 982, a.1	3,65%
Juan Pablo Vintomilla Vinuesa		407 059	2 588 a 3 000, a.1 2 521 983 a 2 924 628, a.1	13,78%
Sergio Augusto Vinuesa Estrada		893 195	1 a 1 117, a.1 3 001 a 3 895 078, a.1	30,54%
Margarita Leonor Vinuesa Santos		58 848	1 030 567 a 1 089 324, a.1	2,01%
TOTAL		2.924.628		100,0%

01/2011



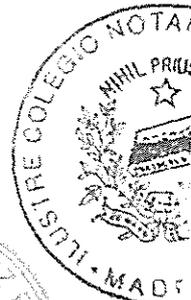
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a todos los efectos oportunos, la presente certificación es expedida por el Administrador Solidario de la Sociedad, es decir, la sociedad DIRECTORSHIP CIBELES, S.L., debidamente representado por D. Francisco Gómez Fructuoso, en Madrid, a 6 de agosto de 2011.

ADMINISTRADOR SOLIDARIO

DIRECTORSHIP CIBELES, S.L.
Representado por D. Francisco Gómez Fructuoso

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para el compareciente, según interviene en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BY, números 8902693 y los cinco siguientes correlativos. MADRID, a siete de Agosto de dos mil catorce. DOY FE. -----

[Handwritten signature]



ARANCEL NOTARIAL
Disp. Adic. 3ª Ley 8/1989 - R.D. 1.326/1.989
Instrumento SIN CUANTÍA



